PCMC-003-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 005 DE 2026

WILSON RINCON ALVAREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No**. 77.187.754** expedida en Valledupar, en calidad de ALCALDE, según Acta de Posesión del 01 de enero de 2024,, actuando en nombre y representación Del Municipio de la Paz - Cesar, debidamente facultado, informa a **Consorcio MCJ** identificado con el **NIT:902041718-7** , representado legalmente por CRISTIAN BERNARDO PIEDRAHITA QUINTERO identificado con c.c 1.152.202.066 de Medellín, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **PCMC-003-2026**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL BARRIO 19 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS** MCTE**. ($43.501.403)** SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	CAPITULO 1. EXCAVACIONES Y RELLENOS				**$ 12.002.784**
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BORDILLOS 0.20x0.15 mt	ML	96,00	$ 3.754	$ 360.384
1.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFORMACION - NIVELACION Y COMPACTACION.	M3	151,20	$ 77.000	$ 11.642.400
	CAPITULO 2. OBRAS CIVILES				**$ 11.533.920**
2.1	SUMINISTRO E INSTACION DE BORDILLOS PREFABRICADO EN SARDINEL ACHAFLANADO A10 .20 X .80 X .50H TIPO IDU O SIMILAR	ML	96,00	$ 120.145,00	$ 11.533.920,00
	CAPITULO 3. MOBILIARIO URBANO Y PAISAJISMO				**$ 9.925.914**

3.1	PARQUE INFANTIL, INCLUYE 1 MODULO MIRADOR CON TECHO, 1 RESBALADEROS DE FIBRA DE VIDRIO, 1 ESCALERA, 1 ESTRUCTURA PARA COLUMPIO CON DOS CANASTAS Y BALANCIN DE 4 PUESTOS)	UND	1,00	$	9.122.414,00	$	9.122.414,00
3.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA ÁRBOLES NATIVOS-1.50 MT ALTURA-DIÁMETRO .10CM DE TALLO.	UND	10,00	$	80.350,00	$	803.500,00

COSTO DIRECTO		**$**	**33.462.618**
ADMINISTRACION	**25%**	**$**	**8.365.655**
IMPREVISTOS	**1%**	**$**	**334.626**
UTILIDAD	**4%**	**$**	**1.338.505**
TOTAL AIU	**30%**	**$**	**10.038.785**

TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$**	**43.501.403**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de La Paz, pagará al contratista el valor del contrato 100% se pagará una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previa firma del acta de terminación, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. Para el acta de liquidación el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentar acta de cantidades de avance final de obra, b) informe de ejecución por parte del contratista, con todos los soportes que le correspondan a la naturaleza del objeto en ejecución INCLUIDA LA FACTURA, c) demostrar que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, d) informe de supervisión que certifique el recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, e) acta de terminación, F) acta de liquidación, g) Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura correspondiente. NOTA 1: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles de radicación de los documentos en el Área Financiera de la Entidad. NOTA 2: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio de La Paz (PAC).

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CUARENTA (40) DIAS,** contados a partir del acta de inicio que impartirá la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
206-1	06/02/2026	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($48.758.312)**

DECIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del **secretario de Planeación y Desarrollo Territorial**.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA PAZ identificada con NIT 800096605-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del P. O. del valor total del contrato de obra.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor del Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>El valor de la garantía será por el Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LA PAZ identificada con NIT 800096605-1

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PAZ identificada con NIT 800096605-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de la Paz y el domicilio contractual es el Municipio de la Paz.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la Paz - Cesar, el 03 de marzo de 2026.

Por la Entidad,

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar